



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**  
Diputada Local



Recinto Legislativo de Donceles, junio 7 del 2019.

**Dip. José De Jesús Martín Del Campo Castañeda.**  
Presidente De La Mesa Directiva De La Comisión Permanente  
Del Honorable Congreso De La Ciudad De México, I Legislatura.

Presente

Con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100 fracciones I, II y III y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito someter a consideración de esta soberanía, la:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA SE GARANTICE EL PAGO OPORTUNO Y LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA A ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

para la Sesión de Pleno programada para el próximo 10 de junio del presente.

Cordialmente

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 00005639  
FECHA: 7-junio-19  
HORA: 4:46 pm  
RECIBIÓ: Jane A



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**  
Diputada Local



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA SE GARANTICE EL PAGO OPORTUNO Y LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA A ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. JESÚS MARTIN DE CAMPO CASTAÑEDA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.  
PRESENTE**

La suscrita **Margarita Saldaña Hernández**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100 fracciones I y II, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE SE GARANTICE EL PAGO OPORTUNO Y LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LAS EMPRESAS CONTRADAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA POR ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Los servicios de la limpieza en el Recinto Legislativo y demás instalaciones que ocupa este Honorable Congreso de la Ciudad de México se atienden a



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**

Diputada Local



través de la contratación de empresas subrogadas con la que se celebran convenios o contratos por la prestación de esos servicios.

2. La empresa Grupos Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V., sostenía la relación contractual con este Honorable Congreso para atender los servicios de limpieza, misma que al vencimiento del contrato fue reemplazada por la empresa con razón social Servicios Ecológicos y Viales Rosmalem, S.A. de C.V., quien a su vez se constituye como patrón sustituto de los trabajadores que siguen prestando sus servicios de limpieza en estas instalaciones.
3. Los trabajadores ante la incertidumbre que se ha generado como consecuencia de que las empresas que los contrataron y con quienes sostenían una relación contractual y la empresa sustituta, respectivamente, no han asumido y respetado sus derechos laborales, al no pagar los finiquitos correspondientes por el tiempo que prestaron sus servicios para la empresa Grupos Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.; y, la empresa Servicios Ecológicos y Viales Rosmalem, S.A. de C.V., que en su caso se constituye como patrón sustituto, no ha cubierto los pagos regularmente por los servicios devengados, acudieron ante la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, para solicitar se les apoye en la regularización de su situación laboral.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Los trabajadores que realizan los servicios de limpieza en todas las instalaciones que ocupa este Honorable Congreso, sienten vulnerados sus derechos laborales y solicitan se revise su situación, lo que resulta ser completamente atendible en virtud de que no puede permitirse la violación de derechos laborales en el seno uno de los poderes locales, en los que descansa el poder público de la Ciudad de México, que además debe ser garante de los derechos humanos que tutelan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**  
Diputada Local



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 123 establece en su apartado A, los derechos laborales de los trabajadores que prestan sus servicios a las empresas de la iniciativa privada en general, las bases mínimas en que se organizará la seguridad social a que tienen derecho los trabajadores y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo establece las condiciones que deberán tener estas relaciones.

**SEGUNDO.** En el mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, apartado B, numerales 1, 2, 3 y 4, incisos a, b, c, d, y e, que en la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como de las leyes que de esos instrumentos emanen.

**TERCERO.** En términos de lo señalado en los artículos 92, fracción I, y, 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 298, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se establece el Comité de Administración y Capacitación para el funcionamiento administrativo, mismo al que corresponde elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**CUARTO.** En consecuencia, ante los señalamientos de los trabajadores que realizan los servicios de limpieza en las instalaciones que ocupa este Honorable Congreso en el sentido de que no reciben los pagos respectivos al trabajo devengado, bajo el argumento de los representantes de la empresa Grupos Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V., de que no están en condiciones de realizar los pagos y en su caso finiquitos respectivos, por falta de pago del contrato celebrado entre la empresa y esta institución; es necesario que el Comité de Administración y Capacitación, corrobore los argumentos vertidos y en su caso, instruya a la Oficialía Mayor y de resultar necesario a la Tesorería de este H. Congreso, para que se cumpla con los términos establecidos en el contrato correspondiente, además de que se garantice desde el ámbito de su competencia,



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**  
Diputada Local



que los derechos laborales de los trabajadores que realizan los servicios de limpieza sean garantizados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA SE GARANTICE EL PAGO OPORTUNO Y LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA A ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de junio de 2019.

LA INICIANTE

  
**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**